

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 780/2013 de la Comisión, de 14 de agosto de 2013, que modifica el Reglamento (UE) n° 206/2010 de la Comisión, por el que se establecen listas de terceros países, territorios o bien partes de terceros países o territorios autorizados a introducir en la Unión Europea determinados animales o carne fresca y los requisitos de certificación veterinaria**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 219 de 15 de agosto de 2013)

- 1) En la página 8, en el anexo, en el modelo de certificado RUM-A, en el punto II.1.4, en la segunda letra a), en el segundo guion:
- donde dice:* «⁽¹⁾(²)[una prueba *probang* (técnica de raspado faríngeo) para detectar indicios de infección del virus de la fiebre aftosa, llevada a cabo con arreglo a los procedimientos indicados en el Manual de los Animales Terrestres de la OIE con resultados negativos, ⁽¹⁾(³)[realizada en los diez días previos a la expedición a la Unión] ⁽¹⁾(⁴)[realizada en dos ocasiones distintas con un intervalo de quince días, la última de las cuales deberá haberse realizado en los diez días previos a la expedición a la Unión, y]»,
- debe decir:* «⁽¹⁾(²)[una prueba *probang* (técnica de raspado faríngeo) para detectar indicios de infección del virus de la fiebre aftosa, llevada a cabo con arreglo a los procedimientos indicados en el Manual de los Animales Terrestres de la OIE con resultados negativos, ⁽¹⁾(³)[realizada diez días antes de la expedición a la Unión] ⁽¹⁾(⁴)[realizada en dos ocasiones distintas con un intervalo de quince días, la última de las cuales deberá haberse realizado diez días antes de la expedición a la Unión, y]».
- 2) En la página 17, en el anexo, en el modelo de certificado TRE-A, en el punto II.1.4, en la segunda letra a), en el segundo guion:
- donde dice:* «[una prueba *probang* (técnica de raspado faríngeo) para detectar indicios de infección del virus de la fiebre aftosa, llevada a cabo con arreglo a los procedimientos indicados en el Manual de los Animales Terrestres de la OIE con resultados negativos, realizada en los diez días previos a la expedición a la Unión y]»,
- debe decir:* «[una prueba *probang* (técnica de raspado faríngeo) para detectar indicios de infección del virus de la fiebre aftosa, llevada a cabo con arreglo a los procedimientos indicados en el Manual de los Animales Terrestres de la OIE con resultados negativos, realizada diez días antes de la expedición a la Unión y]».

Corrección de errores de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 334 de 17 de diciembre de 2010)

En la página 33, en el artículo 24, en el apartado 3, en la letra a):

donde dice: «a) información relevante sobre las [...]»;

debe decir: «a) información pertinente sobre las [...]».

En la página 49, en el artículo 82, en el apartado 2, en las líneas quinta y sexta:

donde dice: «[...] los puntos 5.1 y 5.2 para las actividades cubiertas por la Directiva 2008/1/CE [...]»;

debe decir: «[...] los puntos 5.1 y 5.2 para las actividades no cubiertas por la Directiva 2008/1/CE [...]».
